INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**Contratación Directa Nº 02/2014**
**"SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS"**

**CONTRATO Nº 01/14**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, representada para este acto por el **Lic. Justo Pastor Cardenas Nunes**, Presidente del INDERT, con Cedula de Identidad N° 747.690; denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS**, domiciliada en la Avenida 23 de Octubre N° 312 entre Andrade y del Maestro, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Alfredo Enrique Lird Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 786.584, en su calidad de Propietario, denominada en adelante EL PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Servicio de Entrega de Periódicos

## 2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las pólizas de Seguros emitidas por el Proveedor para la presente contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT



Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

## 3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 1 | 0 | 0 | 330 | 30 | 1 | 99 | 20.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.078.----------

## 4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa 02/14 "Servicio de Entrega de Periódicos" ID 268.078, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 783 de fecha 09 de abril de 2014.----------

## 5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Proc. | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Diario EXPRESS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
| 1 | 82111904-001 | Adquisición de Periódicos de ABC Color | ABC Color | Paraguay | 560 | unidad | unidad | 6.500 | 3.640.000 |
| 2 | 82111904-001 | Adquisición de Periódicos de Ultima Hora | Ultima Hora | Paraguay | 560 | unidad | unidad | 6.500 | 3.640.000 |
| 3 | 82111904-001 | Adquisición de Periódicos de La Nación | La Nación | Paraguay | 560 | unidad | unidad | 6.500 | 3.640.000 |

Lic. Miguel Lirl Cáceres
Director
Diario Express



Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 82111904-001 | Adquisición de Periódicos de ADN | ADN | Paraguay | 560 | unidad | unidad | 3.000 | 1.680.000 |
| | | | | | | | | | **12.600.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 12.600.000.-*** (***Guaraníes doce millones seiscientos mil.***)----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

## 6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

## 7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia; de la ciudad de Asunción.**----------

## 8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de Comunicación del INDERT.----------

## 9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.--

Lic. Lidio Lirú Cáceres
Director
Diario Express

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT



Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

**10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CLAUSULA DECIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. CLAUSULA DECIMO TERCERO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Lic. Andrés Lirel Cáceres
Director
Diario Express

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT



Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 (veintiocho) del mes de abril del año 2014.----------

**Sr. ALFREDO E. LIRD CACERES**
*Propietario – DIARIO EXPRESS*

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

**Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES**
*Presidente del INDERT*

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidente
INDERT



Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay